



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 24 de julio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00293-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres (as).

DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CUENTAN CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO DIURNO CON ATENCIÓN INTEGRAL

Presente.-

Asunto: CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO DIURNO
CON ATENCIÓN INTEGRAL DE FORMA PERMANENTE SIN CONSIDERAR LA
PROGRAMACIÓN DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN ENTRE EL 22/07/24 AL
02/08/24

Referencia: a) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 004-2024-MINEDU
b) OFICIO N° 00360-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI
c) INFORME N° 00554-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI
d) OFICIO MÚLTIPLE N° 00116-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR
e) OFICIO MÚLTIPLE N° 456-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento a) de la referencia, con la cual se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para implementar y brindar el servicio de educación y cuidado diurno con atención integral, para niñas y niños de 12 a 36 meses en Cunas y Cuna Jardín públicas de ámbito urbano para el año 2024".

Al respecto, la Dirección de Educación Inicial, en el marco de sus funciones y competencias ha remitido el INFORME N° 00554-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI, en el que se precisa la necesidad de hacerles de su conocimiento que, **por la naturaleza del servicio de educación y cuidado diurno con atención integral, es necesario que este se brinde de forma permanente durante todo el año escolar, es decir, sin que se considere la programación de las semanas de gestión entre el 22/07/24 al 02/08/24.**

En este mismo sentido, en su calidad de director(a) **debe garantizar la atención de acuerdo al marco establecido en la resolución viceministerial a) de la referencia según lo expuesto.**

Finalmente se comunica que **la UGEL, en el marco de su competencia estará realizando el monitoreo y supervisión de la prestación del servicio de educación y cuidado diurno.**

EXPEDIENTE: DEI2024-INT-0506210 CLAVE: 5627C1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE
YCCA/ ESSE

EXPEDIENTE: DEI2024-INT-0506210 CLAVE: 5627C1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

